Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

EXPTE AAE2018-0039

Andalucía se mueve con Europa

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Promoción de Actuaciones Energéticas, mediante memoria justificativa de fecha 14 de septiembre de 2018.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	1/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

1. ANTECEDENTES

En el marco de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 – RIS3 Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía ha realizado un análisis de la realidad económica y se han detectado, gracias a una visión compartida de todos los agentes participantes en el proceso, las oportunidades económicas en las que Andalucía puede contar con ventajas competitivas para competir a escala global. Entre estas oportunidades se manifiestan claramente el ahorro, la eficiencia energética, las energías renovables y la construcción sostenible, como ámbitos de especialización inteligente.

Al amparo de dicha planificación, se pone en marcha Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, cuyo objetivo general es el de regular un programa de incentivos económicos constituido por tres líneas dirigidas a fomentar la eficiencia energética y la aplicación de recursos renovables en el ámbito de la edificación y los procesos, así como a avanzar en la evaluación y gestión energética, en la movilidad sostenible y en la implantación de redes inteligentes en el ámbito energético, a saber:

- **Construcción Sostenible**, que financiará inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado (incluido el residencial) o público, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía, con especial atención a los colectivos desfavorecidos.
- **Pyme Sostenible**, con incentivos dirigidos a impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las Pymes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquier sector de actividad, excepto el sector primario y agroalimentario, hacia otro más eficiente y competitivo.
- **Redes Inteligentes**, con incentivos destinados a impulsar la transformación de las ciudades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

Por otra parte, el Programa Operativo FEDER Andalucía, para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, contiene las prioridades de inversión que financiarán aquellas actuaciones definidas para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos, tanto en la Estrategia Europa 2020, como con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, Andalucía, a través de la Estrategia Energética de Andalucía, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015. A este respecto, la citada Orden será el instrumento principal a través del cual se materialicen la mayor parte de las actuaciones descritas en el Programa Operativo, concretamente las recogidas en el EJE 04: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores. A tal fin, se han incorporado a las bases reguladoras los requisitos derivados de la cofinanciación de los incentivos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, conforme a los Reglamentos europeos y las disposiciones que resultan de aplicación a dicha cofinanciación.

Por su parte, el citado Programa Operativo (en adelante PO), recoge, en su EJE 13: Asistencia Técnica, que cuenta entre sus objetivos proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	2/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER, así como garantizar la realización de seguimientos y evaluaciones que sean eficaces para extraer conclusiones y proporcionar las adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones del PO.

En este sentido, la Agencia Andaluza de la Energía, como agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, constituida con el objeto de optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las directrices marcadas por la referida Consejería, competente en materia de energía, y en tanto que ésta Agencia será la encargada de tramitar la resolución de los incentivos contemplados en la Orden de incentivos de 23 de diciembre de 2017, tiene dentro de su ámbito de actuación un constante seguimiento y evaluación de la misma, que garantice su adecuada gestión y la finalidad perseguida por ésta.

Todo ello, en línea con el proceso de mejora de la calidad de los servicios que ofrecen los órganos e instituciones de la Junta de Andalucía y el esfuerzo para implantar herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y de los efectos o impactos producidos en la ciudadanía.

2. OBJETO Y FINALIDAD DE LOS TRABAJOS

Asistencia técnica para el seguimiento técnico y evaluación de las actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza de la Energía.

La asistencia técnica recibida por la empresa adjudicataria debe permitir la realización de una evaluación que busca llevar a cabo un seguimiento del Programa en curso en base a los resultados alcanzados hasta el momento en que ésta se realice, y cuya finalidad es la de obtener información que facilite la redefinición y/o mejora de los instrumentos de financiación gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía.

De cara a tener una mayor información que sirva de base para los planes de evaluación y seguimiento del ejercicio en curso y los precedentes, así como para la redefinición y mejora de la nueva Orden de incentivos, y según las necesidades de la Agencia, se incluirá la evaluación y seguimiento de los otros instrumentos de ayuda gestionados desde la Agencia como son la Orden de 4 de febrero de 2009 y el Decreto-Ley 1/2014.

Asimismo, la citada asistencia técnica deberá facilitar, tanto a la ciudadanía como a las empresas, información sobre las condiciones de las bases reguladoras al amparo de las cuales se hayan concedido los citados incentivos y los requisitos establecidos en la normativa comunitaria de aplicación, así como sobre las actuaciones de publicidad y difusión de la cofinanciación comunitaria de acuerdo con la Estrategia de comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1.- Descripción de las actuaciones:

El seguimiento técnico y la evaluación a realizar se basará, principalmente, en la información recabada a partir de una muestra significativa de empresas, que participen o hayan participado como entidades colaboradoras de los instrumentos de financiación gestionados desde la Agencia, y de las actuaciones de mejora energética impulsadas gracias a los incentivos recogidos en los mismos, a partir de una muestra de personas y entidades beneficiarias. Esta información se obtendrá mediante visitas de seguimiento técnico y de evaluación sobre el terreno (de aquí en adelante se denominarán visitas), a alguno de los establecimientos de la empresa o entidad colaboradora objeto del seguimiento técnico y evaluación y a las ubicaciones donde se han llevado a cabo, o se pretenden desarrollar, las inversiones que han sido o serán objeto de incentivo.

Las actuaciones objeto del contrato, a realizar por la empresa adjudicataria, comprenderán:

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	3/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

1. La definición de parámetros, indicadores o ratios a usar, así como la forma en que se obtendrán y medirán, para realizar el seguimiento técnico y evaluación del Programa. Estos parámetros, indicadores o ratios se referirán, tanto a nivel provincial como a nivel autonómico, con el objeto de establecer comparaciones que permitan evaluar la posición e impacto relativo acaecido en cada una de las provincias. Igualmente, se elegirán estos parámetros, indicadores o ratios para facilitar la comparación de la situación de la Comunidad Autónoma con la situación a nivel nacional y comunitario. Dentro de los parámetros, indicadores o ratios definidos por la empresa adjudicataria deben incluirse los indicadores de productividad comunes y específicos establecidos en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para las categorías de gastos definidas en el *E*JE 04: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores y que sean de aplicación a las actuaciones financiadas por la Agencia, los cuales se muestran en el anexo I del presente pliego.

   Los parámetros, indicadores o ratios a usar deben permitir evaluar el impacto del programa de ayudas respecto a, al menos, las siguientes cuestiones:

   - Impacto sobre el crecimiento o mantenimiento del empleo en aquellos sectores de actividad relacionados con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas en los respectivos catálogos para cada línea de actuación incentivables.

   - Impacto sobre el mercado: posicionamiento estratégico de las empresas con sectores de actividad relacionados con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas en los respectivos catálogos para cada línea de actuación incentivables.

   - Impacto sobre el mercado: grado de desarrollo

   - Impacto en la calidad de vida y confort de las personas o entidades beneficiarias del Programa.

   - Impacto en la concienciación sobre la mejora de la eficiencia energética de las personas o entidades beneficiarias del Programa, así como de la aplicación de los fondos europeos en las medidas de mejora energética.

   - Impacto de las actuaciones apoyadas al amparo del Programa en la estructura energética de la Comunidad Autónoma Andaluza y su grado de diversificación.

   - Impacto de las actuaciones realizadas en el comportamiento de los beneficiarios dirigidas hacia el seguimiento de los resultados obtenidos con las mejoras energéticas.

   - Valoración de la calidad de los servicios ofrecidos por las entidades colaboradoras a las personas o entidades beneficiarias.

     Para el análisis de cómo el programa ha influido en el entorno de las empresas colaboradoras, en el mercado o mercados donde desarrollan sus actividades, se ha de utilizar el modelo de las cinco fuerzas de Michael Porter u otros equivalentes.

2. Recopilación de datos y cuestionarios de satisfacción, realizadas in situ, que como mínimo incluye la realización de 6.600 visitas sobre el terreno para el seguimiento técnico y evaluación de las entidades colaboradoras y los proyectos acogidos a los incentivos a fondo perdido de los instrumentos gestionados, en los términos recogidos en la definición del objeto del contrato, dejando constancia documental de cada una de las visitas realizadas mediante los modelos

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	4/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

acordados con la Agencia Andaluza de la Energía. En los Anexos II y III del presente pliego se muestran los cuestionarios que servirán de base para la recopilación de datos y que tendrán que ser ampliados/modificados por parte de la empresa adjudicataria, según los parámetros, indicadores o ratios que se definan para la realización del seguimiento técnico y evaluación del Programa en función de las necesidades de la Agencia, quien a su vez podrá intervenir definiendo nuevos parámetros así como modificando los ya definidos.

La ubicación de estas visitas se repartirá entre las provincias andaluzas de una manera proporcional al número de entidades colaboradoras y actuaciones registradas en cada una de ellas. La Agencia Andaluza de la Energía entregará periódicamente a la empresa adjudicataria un plan mensual de visitas acorde con el número de visitas previstas y el tiempo de ejecución del contrato, y dará las directrices o instrucciones que sean necesarias para que las referidas visitas se adecuen a la finalidad y el objeto del presente contrato.

Cuando una visita de seguimiento y evaluación no se haya completado conforme a las instrucciones de la Agencia Andaluza de la Energía, no se considerará como realizada. En este sentido, no se considerarán como visitas realizadas las que no se haya podido contactar con la correspondiente entidad o empresa colaboradora o entidad beneficiaria. Las personas que realicen las visitas portarán en todo momento la acreditación que les facilite la Agencia Andaluza de la Energía y que sirva para identificarlas como pertenecientes a la empresa contratada por la Agencia. Dicha acreditación que deberá ser mostrada a la persona que la atienda en representación de la correspondiente entidad o empresa colaboradora y/o persona o entidad beneficiaria.

La Agencia Andaluza de la Energía se reserva el derecho de modificar la distribución de visitas en función de las necesidades de los instrumentos de financiación.

La recopilación de datos y cuestionarios se realizará telemáticamente mediante una aplicación informática accesible desde un dispositivo móvil, de forma que los mismos se cumplimentarán "on line", estando de esta forma disponibles de forma simultánea en los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de la Energía. Para ello, la empresa adjudicataria deberá implementar los medios materiales y de conectividad necesaria para llevar a cabo dicha toma de datos.

3. Identificación de buenas prácticas y diseño de los cuestionarios asociados, entendiendo por tales, las definidas en la Estrategia de comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía, ya sean realizadas por las entidades colaboradoras o por las entidades beneficiarias que contribuyan de manera destacada a los objetivos perseguidos por los incentivos concedidos. A este respecto, como mínimo se deberán identificar cuatro buenas prácticas, ya sean de un único expediente o que integren varios, las cuales quedaran documentadas con unos cuestionarios independientes a los propios de las visitas.

4. La elaboración de los informes de seguimiento técnico y evaluación, parciales y totales, que recojan los valores y evolución de los indicadores seleccionados, así como conclusiones sobre el impacto de estos instrumentos en la estructura económica y la cohesión social en Andalucía, y particularmente en lo referente a la generación y mantenimiento del empleo en los sectores económicos ligados a las entidades o empresas colaboradoras del Programa. Todo ello, dirigido a aportar un valor añadido en la mejora del cumplimiento de políticas comunitarias de medio ambiente, igualdad de oportunidades e información y publicidad, así como a evaluar el impacto de los resultados de los referidos instrumentos de financiación. Estos Informes, distinguirán la situación encontrada dentro de cada una de las provincias andaluzas, y abarcarán conclusiones generales a nivel de la Comunidad Autónoma y conclusiones particulares para cada una de las provincias. Asimismo, realizarán una comparativa con la situación nacional y comunitaria. Para ello, se usarán, al menos, los parámetros, indicadores o ratios definidos. Asimismo se incluirá un análisis taxonómico de las entidades o empresas colaboradoras que incluya la metodología del análisis de las cinco fuerzas de Porter.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	5/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

La elaboración de los referidos informes tiene como finalidad, organizar y plasmar en un documento toda la información al respecto, así como facilitar la elaboración de conclusiones posteriores.

5. Facilitar, a los beneficiarios de los incentivos, información sobre las condiciones de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y los requisitos establecidos en la normativa comunitaria de aplicación. Las medidas de información a adoptar serán propuestas y elaboradas por la empresa que proporcione la asistencia técnica previa conformidad de la Agencia Andaluza de la Energía. Estas medidas de información se adoptarán en todas las visitas que se lleven a cabo en el marco del contrato. Dentro de dichas medidas de información se incluirán las relativas a la cofinanciación con fondos FEDER de las actuaciones incentivadas, y a las obligaciones en materia de publicidad y difusión de dicha cofinanciación que corresponden a las personas y entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras.

El contrato abarca el análisis de todos y cada uno de los tipos de actuaciones incluidos en los catálogos de actuaciones energéticas incluidos como anexo a cada uno de los cuadros resumen de las tres líneas de incentivo, y cuyo contenido puede consultarse a través del siguiente enlace:

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/documentos/boja_anexo_catalogo_cs.pdf
https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/documentos/boja_anexo_catalogo_ps.pdf
https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/documentos/boja_anexo_catalogo_ri.pdf

La Agencia Andaluza de la Energía dará las instrucciones precisas para el diseño de los informes y cualquier documento a presentar por la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato. En cualquier caso, todos los documentos deberán incluir publicidad sobre el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y la cofinanciación del contrato, conforme a lo establecido en la Estrategia de comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía.

La Andaluza de la Energía dará las instrucciones que sean precisas para facilitar el cumplimiento de esta obligación.

3.2.- Ámbito geográfico de los trabajos:

Las visitas, recopilación de datos, y cuestionarios dirigidos al seguimiento técnico y evaluación del Programa, se realizarán en las ocho provincias andaluzas, abarcando asimismo los informes y conclusiones a realizar por la empresa adjudicataria, el plano provincial y autonómico, y la comparación de los resultados obtenidos con otros valores publicados a nivel nacional y autonómico.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria llevará a cabo todas aquellas tareas que resulten necesarias para la correcta y completa ejecución de los trabajos que son objeto del servicio ofertado por la misma, y conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego como alcance de los trabajos (apartado 3) así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, todo ello dentro de los plazos establecidos en dichos documentos. Asimismo, durante la fase de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formar e informar a su equipo de trabajo sobre las condiciones establecidas en los instrumentos de ayuda gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía (Orden de 4 de febrero de 2009, Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía, y la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020), así como del alcance de las actuaciones que se busca impulsar a través de los mismos, y la finalidad

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	6/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

de éstos. Asimismo, deberán facilitar la información completa sobre los indicadores del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, y los diseñados por la propia empresa adjudicataria en el marco de sus obligaciones.

2. Poner en conocimiento de la Agencia Andaluza de la Energía cualquier anomalía, o indicio de anomalía, que se detecte en el seguimiento técnico de las actuaciones objeto de solicitud de incentivo y que muestre la adopción de un comportamiento contrario a las condiciones de las condiciones de las bases reguladoras, y finalidad de los incentivos, por parte de empresas o entidades colaboradoras o por las persona o entidades beneficiarias o solicitantes de los incentivos. Esto se deberá realizar de manera inmediata a la detección de la situación, entendido por tal, un plazo inferior a cinco días hábiles.

3. De cara a asegurar la calidad de los trabajos, la empresa adjudicataria mantendrá una organización específica para el desarrollo de los trabajos previstos, en la que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

4.1. Medios materiales:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales que sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, y en particular, los que necesite el equipo de trabajo del proyecto para desarrollar los servicios contratados, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto de las condiciones de solvencia técnica.

La recopilación de información in situ se llevará a cabo mediante el uso de dispositivos móviles del tipo tabletas o similar, facilitándose de esta forma la incorporación *on line* de dicha información a la aplicación informática que facilite la Agencia Andaluza de la Energía. A tal fin, dentro de los referidos medios materiales, deberá implementar los soportes y medios técnicos que permitan la conectividad y transmisión de datos *on line* a la Agencia Andaluza de la Energía, así como los recursos informáticos necesarios para la recopilación de datos y cuestionarios de satisfacción.

En cualquier caso, toda la información recogida en las visitas deberá poder estar a disposición de la Agencia Andaluza de la Energía, de forma que permita un tratamiento agregado o desagregado de la información que facilite la implementación de un modelo mixto de evaluación de los instrumentos de financiación gestionados por la Agencia.

Por otra parte, cuando fuese necesario acudir a las reuniones de seguimiento de los trabajos que determine el responsable del contrato designado por la Agencia Andaluza de la Energía, la empresa adjudicataria deberá garantizar la asistencia de todos los integrantes del equipo de trabajo a las mismas.

4.2. Equipo de trabajo:

La empresa adjudicataria deberá justificar que cuenta, al menos, con los siguientes recursos humanos:

- Una persona encargada de coordinar los trabajos, que será designado como el responsable del proyecto. Esta persona deberá acreditar, al menos, estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, con experiencia mínima de tres años en trabajos relacionados con auditorías y/o consultorías en el sector energético y/o medioambiental.

- Dos personas encargadas de la definición, implementación y evaluación de parámetros, indicadores o ratios, así como de la identificación y caracterización de las buenas prácticas. Estas personas deberán acreditar, al menos, estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, con experiencia mínima de tres años en trabajos de consultaría sobre el seguimiento y evaluación de proyectos o planes de actuación.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	7/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

- Seis personas con cualificación técnica encargadas de la realización de visitas y todas aquellas tareas relacionadas con dichas visitas. Deberán acreditar, al menos, estar en posesión de titulación en formación profesional de grado medio, o equivalente, con experiencia mínima de un año en trabajo relacionados auditorías y/o consultorías en el sector energético y/o medioambiental.

Las personas designadas inicialmente, en caso necesario, podrán ser sustituidas por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, previa conformidad por parte de la Agencia Andaluza de la Energía. En todo caso, las personas sustitutas deberán acreditar, al menos, la misma cualificación y experiencia que la persona sustituida. Asimismo, en caso de ser requerido y motivado por la Agencia Andaluza de la Energía, las personas integrantes del equipo de trabajo deberán ser sustituidas por la empresa adjudicataria por otras con, al menos, la misma cualificación que las que se requieran sustituir.

El curriculum vitae de los miembros del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Información personal: Nombre, apellidos, NIF, población de residencia habitual, fecha de nacimiento.
- Experiencia profesional: Período de tiempo, actividad, funciones realizadas y competencias y habilidades requeridas para cada puesto, indicando si está relacionado con el sector de la auditoría y/o consultoría en el sector energético y/o medioambiental o seguimiento y evaluación de proyectos o planes de actuación.
- Educación y formación: Titulación académica y fecha de dicha titulación.

5. CALENDARIO DE LOS TRABAJOS:

El plazo máximo para la ejecución del contrato será como máximo el 15 de diciembre de 2020, y tendrá los siguientes hitos para la ejecución de los trabajos y entrega de la información y documentación por parte de la empresa adjudicataria, con el alcance mínimo establecido en cada uno de ellos:

1. **Primer hito**: Definición de parámetros, indicadores o ratios a usar, y la forma en que se obtendrán y medirán, para realizar la evaluación y seguimiento técnico del Programa; definición final de la organización de los trabajos a acometer; modelos de cuestionarios a emplear en las visitas; modelos de informes parciales de evaluación y seguimiento técnico; presentación de la herramienta informática que debe poner a disposición de la Agencia Andaluza de la Energía para la transferencia y consulta de la información necesaria para el cumplimiento de las condiciones del contrato, y las propuestas de las medidas de difusión a llevar a cabo en cada una de las visitas que se realicen.

   Los referidos modelos y propuestas, definición definitiva de la organización de los trabajos a acometer y la herramienta informática antes citada serán validados por la Agencia Andaluza de la Energía, contando la empresa adjudicataria con un plazo improrrogable de 15 días para su adecuación, en caso de requerirse una adaptación de los mismos.

   Una vez realizada la validación por parte de la Agencia, se remitirá por parte de ésta el primer plan de visitas, que la empresa adjudicataria deberá poner en marcha en un plazo máximo de cinco días hábiles. En este plan de visitas se incluirán tanto las visitas asociadas a actuaciones incentivadas correspondientes a instrumentos de ayuda precedentes gestionados por la Agencia como las relativas a la Orden de 23 de diciembre de 2016. Se incluye la evaluación de las entidades colaboradoras y las actuaciones acogidas a los incentivos a fondo perdido de los instrumentos gestionados.

   La duración de este hito será de un mes desde la firma del contrato.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	8/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

2. **Segundo hito:** Informe parcial de las visitas realizadas, así como acceso completo a los datos del seguimiento técnico realizado sobre los expedientes y entidades o empresas colaboradoras seleccionadas en los planes de visitas entregados en el primer hito.

   La duración de este hito será como máximo de tres meses desde la fecha de entrega de los primeros planes de visita por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

   Al término del segundo hito se hará la entrega del informe de las visitas realizadas y documentación asociada a las visitas realizadas durante el plazo de duración establecido en el presente hito (máximo dos meses), que servirá de base para el primer pago parcial.

3. **Tercer hito:** Entrega por parte de la Agencia Andaluza de la Energía del segundo plan de visitas, que la empresa adjudicataria deberá poner en marcha en un plazo máximo de cinco días hábiles.

   Este hito tendrá lugar como máximo en diez días hábiles desde la finalización del segundo hito.

4. **Cuarto hito:** Informe parcial de las visitas realizadas, así como acceso completo a los datos del seguimiento técnico realizado sobre los expedientes y entidades o empresas colaboradoras seleccionadas en los planes de visitas entregados en el cuarto hito, que servirá de base para el segundo pago parcial.

   La duración de este hito será como máximo de cuatro meses desde la fecha de entrega del segundo plan de visita por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

5. **Quinto hito:** Entrega del informe final de evaluación y seguimiento asociado a las visitas asociadas las visitas asociadas a actuaciones incentivadas correspondientes a instrumentos de ayuda precedentes gestionados por la Agencia.

   La duración de este hito será como máximo de 15 días desde la finalización del cuarto hito.

6. **Sexto hito:** Entrega por parte de la Agencia Andaluza de la Energía del tercer plan de visitas, que la empresa adjudicataria deberá poner en marcha en un plazo máximo de cinco días hábiles.

   Este hito tendrá lugar como máximo en quince días hábiles desde la finalización del cuarto hito.

7. **Séptimo hito:** Informe parcial de las visitas realizadas, así como acceso completo a los datos del seguimiento técnico realizado sobre los expedientes y entidades o empresas colaboradoras seleccionadas en los planes de visitas entregados en el séptimo hito, que servirá de base para el tercer pago parcial.

   La duración de este hito será como máximo de un dos meses desde la fecha de entrega del tercer plan de visita por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

8. **Octavo hito:** Informe final de evaluación y seguimiento asociado a las visitas realizadas a las Entidades Colaboradoras de la Orden de 23 de diciembre y resumen del mismo en soporte digital para su utilización como difusión de resultados, según las indicaciones establecidas por la Agencia Andaluza de la Energía durante el contrato, y cierre del proyecto.

   El citado informe final, a través de la información recabada en las citadas visitas, se deberá pronunciar al menos sobre los siguientes aspectos:

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	9/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

- Impacto sobre el crecimiento o mantenimiento del empleo en aquellos sectores de actividad relacionados con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas en los respectivos catálogos para cada línea de actuación incentivables.

- Impacto sobre el mercado: posicionamiento estratégico de las empresas con sectores de actividad relacionados con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas en los respectivos catálogos para cada línea de actuación incentivables.

- Impacto sobre el mercado: grado de desarrollo

La duración de este hito será como máximo de un mes desde la finalización del séptimo hito

9. **Noveno hito:** Entrega por parte de la Agencia Andaluza de la Energía del cuarto plan de visitas, que la empresa adjudicataria deberá poner en marcha en un plazo máximo de cinco días hábiles.

   Este hito tendrá lugar como máximo en diez días hábiles desde la finalización del séptimo hito.

10. **Décimo hito**: Informe parcial de las visitas realizadas, así como acceso completo a los datos del seguimiento técnico realizado sobre los expedientes y entidades o empresas colaboradoras seleccionadas en los planes de visitas entregados en el séptimo hito, que servirá de base para el cuarto pago parcial.

    A esta fecha se deberán haber realizado, ejecutado como mínimo el 50% de las visitas objeto del contrato.

    La duración de este hito será como máximo de dos meses desde la fecha de entrega del cuarto plan de visita por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

    Los hito 9 y 10 se repetirán tantas veces como proceda hasta que el número de visitas sea tal que se alcance el presupuesto máximo establecido para el presente contrato, siendo el plazo límite para la realización de las visitas el 1 de octubre de 2020. En todo caso el importe a pagar será el resultante de aplicar el precio unitario adjudicado por el número de visitas realizadas, con el máximo establecido en el presente contrato.

11. **Décimo primer hito**: Entrega final de los trabajos, entre los que se incluye el informe final y resumen del mismo en soporte digital para su utilización como difusión de resultados, según las indicaciones establecidas por la Agencia Andaluza de la Energía durante el contrato, y cierre del proyecto.

    El citado informe final, a través de la información recabada en las citadas visitas, se deberá pronunciar al menos sobre los siguientes aspectos:

    - Impacto en la calidad de vida y confort de las personas o entidades beneficiarias del Programa.

    - Impacto en la concienciación sobre la mejora de la eficiencia energética de las personas o entidades beneficiarias del Programa, así como de la aplicación de los fondos europeos en las medidas de mejora energética.

    - Impacto de las actuaciones apoyadas al amparo del Programa en la estructura energética de la Comunidad Autónoma Andaluza y su grado de diversificación.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	10/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

- Impacto de las actuaciones realizadas en el comportamiento de los beneficiarios dirigidas hacia el seguimiento de los resultados obtenidos con las mejoras energéticas.

- Valoración de la calidad de los servicios ofrecidos por las entidades colaboradoras a las personas o entidades beneficiarias.

La duración de este hito será como máximo de dos meses desde la finalización del décimo hito

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Agencia Andaluza de la Energía:

- Trimestralmente, un plan de trabajo actualizado donde se detalle el avance de los trabajos, los posibles retrasos y cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento de los hitos en las fechas previstas.

- A requerimientos de la Agencia, resúmenes ejecutivos o presentaciones en power point o en formato similar que, con el contenido mínimo señalado por la Agencia, recoja los resultados de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

Adicionalmente se celebrarán reuniones entre la empresa adjudicataria y la Agencia Andaluza de la Energía para comprobar el avance de los trabajos, que tendrán, al menos, una periodicidad mensual, y en cualquier caso, siempre que por las necesidades o evolución de la ejecución de los trabajos así se requiera por parte de la Agencia.

6. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar se organizarán bajo la forma de proyecto y con las condiciones establecidas en el presente pliego.

Es un objetivo prioritario de la Agencia Andaluza de la Energía asegurar la calidad y el cumplimiento del alcance previsto en los trabajos objeto del contrato, de manera que se hace necesario que la organización del proyecto y su ejecución permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato.

7. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El responsable del proyecto designado por la Agencia Andaluza de la Energía, realizará la supervisión de los trabajos descritos previstos en el presente pliego.

Por su parte, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo bajo la dirección del responsable del proyecto y compuesto por personas con de adecuada cualificación técnica y nivel de dedicación. Se preverán, por parte de la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato un número suficiente de reuniones que garanticen la calidad del servicio prestado, así como su adecuación a los requerimientos establecidos en el presente pliego.

En relación a la obligación de la empresa adjudicataria en cuanto a la disposición de una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento, se acordará con la empresa adjudicataria un esquema de organización y seguimiento del proyecto que permita:

1. Describir los órganos de coordinación propuestos para el proyecto.
2. Detallar cómo se establecen las relaciones, las jerarquías y quién es responsable de cada tarea.
3. Detallar los mecanismos de seguimiento (reuniones periódicas, actas, informes, etc.).
4. Fijar el calendario concreto de actuaciones enlazado con los correspondientes paquetes de trabajo.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	11/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

La Agencia Andaluza de la Energía velará por la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el presente pliego, para lo cual, supervisará y realizará un seguimiento de la ejecución de los mismos, realizando labores de control de las visitas realizadas y teniendo, además, la posibilidad de asistir, junto con la empresa adjudicataria, a dichas visitas.

La Agencia Andaluza de la Energía podrá establecer determinadas instrucciones de procedimiento para su aplicación por parte de la empresa adjudicataria. Dichas instrucciones de procedimiento podrían versar sobre los siguientes aspectos:

- Fijar criterios para la cumplimentación de los informes de seguimiento técnico de las visitas.
- Solicitar cualquier tipo de información adicional y documentación, así como la elaboración de informes extraordinarios sobre la evolución de los trabajos.
- En el caso de encontrarse disconformidades en las visitas realizadas, repetir las referidas visitas, sin que estas últimas se contabilicen a efectos del cómputo del número de visitas contratadas.

En caso de existir disconformidades por parte de la Agencia Andaluza de la Energía respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de las personas empleadas por la empresa adjudicataria, lo pondrá de manifiesto a ésta, la cual dispondrá, cuando resulte necesario, de tres días hábiles para su corrección. En estos casos, la Agencia Andaluza de la Energía podrá exigir la sustitución del personal en cuestión en los términos previstos en el apartado 4.2 del presente pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio ofrecido por la empresa adjudicataria, el responsable del proyecto designado por la Agencia Andaluza de la Energía, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos la empresa adjudicataria para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio contratado.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La empresa adjudicataria del contrato queda obligada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo establecido en sus artículos 9, 10, 11 y 12, así como en los Reales Decretos que lo desarrollen, en concreto el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada a la empresa adjudicataria, en cualquiera de sus formatos será devuelta a la Agencia Andaluza de la Energía tras la finalización de los trabajos.

La propiedad intelectual del trabajo desarrollado será de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo propietaria de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	12/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

10. ORIGEN DE LOS FONDOS

El presente contrato se encuentra financiado con fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 - 2020, cofinanciado con fondos FEDER al 80%.

Concretamente, este contrato se enmarca dentro del Eje prioritario 13, Asistencia técnica, dentro del Objetivo específico OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	13/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

11. ANEXO I: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020 DE APLICACIÓN

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Identificación	Indicador	Unidad de medida
4b: Fomento de eficiencia energética y uso de energías renovables en empresas.	CO01	Inversión productiva: N° de empresas que reciben ayuda	Empresas
	CO02	Inversión productiva: N° de empresas que reciben subvenciones	Empresas
	CO04	Inversión productiva: N° de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas
	CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW
	CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalentes
	E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/año
4c: Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de energía y del uso de las energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.	CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW
	CO32	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año
	CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalentes
	E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/año
	E065	Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2	Hogares
4d: Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión	CO33	Eficiencia energética: Número adicional de usuarios de energía conectados a redes inteligentes	Usuarios
4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento	CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalentes

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	14/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Identificación	Indicador	Unidad de medida
de la movilidad urbana multinodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	E028	Número de vehículos de transporte eficientes adquiridos	Número de vehículos
	E052	Número de puntos de recarga de vehículos eléctricos	Número

Código Seguro de verificación:6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==	PÁGINA	15/15

6+i0f07LWWQEYNSz3GcooQ==